

● ● TACORONTE
● ●
● ● REDUCE
CADA RESIDUO CUENTA

GUÍA PRÁCTICA PARA COMERCIOS
Implantación orgánica · Ayudas municipales 2026





TU COMERCIO TAMBIÉN CUENTA

Los establecimientos de restauración y alimentación generan una parte importante de los residuos orgánicos del municipio: restos de comida, posos de café, pan, servilletas usadas o pequeños restos vegetales forman parte del día a día de muchos negocios.

Cuando estos residuos se separan correctamente, pueden convertirse en recursos como compost o energía. Cuando se mezclan con otros residuos, aumentan la cantidad de basura que llega al contenedor gris y dificultan el reciclaje del resto de materias.

Tacoronte reduce cuando cada comercio separa mejor.



QUÉ CAMBIA CON LA ORGÁNICA

La normativa actual exige la recogida separada de los biorresiduos. En Tacoronte, la implantación de la recogida orgánica se desarrolla en el marco del servicio gestionado por la Mancomunidad del Nordeste, de la que el municipio forma parte.

Para facilitar esta adaptación, **el Ayuntamiento de Tacoronte ha puesto en marcha una línea de ayudas dirigida a establecimientos de restauración y alimentación, con el objetivo de apoyar la incorporación de mejoras en la separación, organización y gestión de los residuos orgánicos.**

Esta ayuda no es una bonificación ni una reducción de la tasa de residuos. Es una subvención específica para que los negocios puedan adaptarse a las nuevas exigencias en materia de biorresiduos.



QUÉ ES EL RESIDUO ORGÁNICO

El residuo orgánico, también llamado biorresiduo, es la parte biodegradable de los residuos: **principalmente restos de comida y pequeños restos vegetales.**

En un comercio de alimentación o restauración suele ser una de las fracciones más pesadas y frecuentes. Por eso, **separarla bien desde el origen es clave para que el sistema funcione.**

Separar la orgánica permite:

- 🍃 **Reducir** la cantidad de residuos mezclados en el contenedor gris.
- 🍃 **Aprovechar** restos que pueden transformarse en compost o biogás.
- 🍃 **Evitar** que otros materiales reciclables se contaminen.
- 🍃 **Mejorar** la limpieza y la organización interna del establecimiento.
- 🍃 **Cumplir** con las obligaciones actuales en materia de residuos.

¿QUÉ VA AL CONTENEDOR MARRÓN?



Pielas y restos de fruta y verdura



Tapones de corcho y serrín



Restos de café e infusiones



Huesos y restos de carne



Papel de cocina y servilletas usadas, sin productos químicos



Pequeños restos vegetales, flores o plantas



Espinas y restos de pescado y marisco



Cáscaras de huevo y frutos secos

TACORONTE TE AYUDA A DAR EL PASO

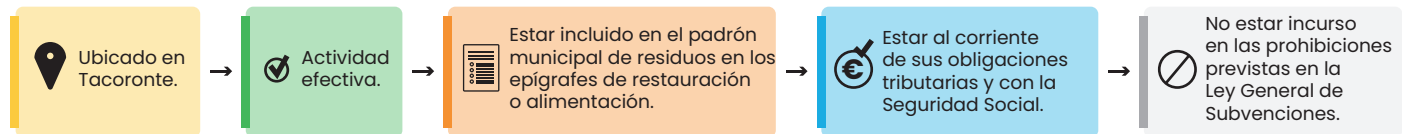
El Ayuntamiento de Tacoronte convoca una subvención municipal para apoyar a los comercios de restauración y alimentación en su adaptación a la recogida separada de biorresiduos.

El presupuesto total previsto para esta línea de ayudas es de **250.000 euros**. La concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva y, si el importe total de solicitudes admitidas supera el crédito disponible, se aplicará un reparto proporcional entre los beneficiarios.

¿PUEDE SOLICITARLA MI NEGOCIO?



Puede solicitarla **cualquier establecimiento de restauración o alimentación ubicado en Tacoronte que cumpla los requisitos establecidos** en las bases.



Solo se concede una ayuda por establecimiento. Si una misma persona o empresa tiene varios locales, podrá presentar una solicitud por cada uno, y cada establecimiento se valorará de forma independiente.



CUÁNTO PUEDO RECIBIR

La cuantía máxima depende del tipo de actividad y de la superficie útil del establecimiento.











ACTIVIDAD	SUPERFICIE ÚTIL	IMPORTE MÁXIMO
RESTAURACIÓN	Hasta 60 m ²	1.000€
RESTAURACIÓN	Más de 60 m ² y hasta 100 m ²	1.350€
RESTAURACIÓN	Más de 100 m ² y hasta 160 m ²	1.700€
RESTAURACIÓN	Más de 160 m ²	2.000€
ALIMENTACIÓN	Hasta 60 m ²	1.300€
ALIMENTACIÓN	Más de 60 m ² y hasta 100 m ²	1.700€
ALIMENTACIÓN	Más de 100 m ² y hasta 160 m ²	2.300€
ALIMENTACIÓN	Más de 160 m ²	3.000€

La cuantía concedida **no podrá superar el importe máximo correspondiente al tramo ni el coste total de la actuación subvencionada**. Si el gasto justificado finalmente es inferior al importe recibido, podrá proceder el reintegro de la diferencia.



EN QUÉ PUEDO INVERTIR LA SUBVENCIÓN

La subvención está pensada para facilitar la implantación, mejora o consolidación de sistemas de separación y gestión de biorresiduos.

-  Cubos, contenedores, papeleras interiores y otros elementos para separar residuos.
-  Señalética para zonas de cocina, almacén, barra o espacios de personal.
-  Protocolos internos de separación de residuos.
-  Protocolos de reducción del desperdicio alimentario.
-  Software de control o gestión de residuos.
-  Servicios de consultoría o asesoramiento ambiental.
-  Formación del personal en materia ambiental.
-  Asistencia técnica para ejecutar y justificar la subvención.
-  Adaptaciones organizativas relacionadas con la finalidad del programa.
-  Asesoría para la gestión técnica y económica de la ayuda.



EN QUÉ NO PUEDO INVERTIR LA SUBVENCIÓN

No podrán financiarse con esta ayuda:

- ☒ Obras o reformas estructurales.
- ☒ Maquinaria industrial.
- ☒ Bienes inventariables de carácter estructural.
- ☒ Gastos corrientes del negocio, como suministros, alquileres o gastos habituales.
- ☒ Tributos e impuestos, incluido el IGIC recuperable.
- ☒ Gastos financieros, sanciones o recargos.
- ☒ Pagos en efectivo.
- ☒ Gastos realizados fuera de plazo.
- ☒ Gastos no vinculados directamente con la actuación subvencionada.

También pueden imputarse costes de personal propio cuando estén directamente vinculados a la implantación de las medidas subvencionadas. Estos costes **no podrán superar el 75% del importe total de la subvención concedida y deberán justificarse correctamente con la documentación exigida en las bases.**



¿CÓMO PUEDO SOLICITARLA?

La solicitud **debe realizarse exclusivamente por vía electrónica**, a través de la **sede electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte**. No se admitirán solicitudes en papel ni documentación presentada presencialmente, salvo los supuestos previstos legalmente.

Antes de empezar

- Prepara tu certificado digital o sistema de identificación electrónica válido.
- Revisa que tu negocio cumple los requisitos.
- Define qué actuación vas a realizar: compra de cubos, señalética, formación, consultoría, protocolo interno, software, adaptación organizativa, etc.
- Solicita o prepara un presupuesto desglosado de los gastos.
- Comprueba la superficie útil del establecimiento.
- Revisa si has recibido otras ayudas de minimis en los tres últimos ejercicios fiscales.

Documentación para la solicitud

- Formulario normalizado de solicitud.
- Presupuesto desglosado de la actuación.
- Declaración responsable de cumplimiento de requisitos.
- Declaración de ayudas de minimis.
- Certificado de superficie del local o declaración responsable.
- Autorización para la consulta de obligaciones tributarias, Seguridad Social y situación tributaria municipal.

Acreditación de representación, si procede.

- **Anexo I:** Solicitud normalizada, con descripción de la actuación ambiental.
- **Anexo II:** Declaración de ayudas de minimis.
- **Anexo VI:** Autorización para consulta de datos.
- **Copia de alta censal de actividades**, modelo 036 o 037, si procede.
- **Declaración de alta de titularidad en recogida de basura o recibo de la tasa de residuos**, si procede.



PRESENTACIÓN *PASO A PASO*

Paso 1 *Accede a la sede electrónica*

Entra en la sede electrónica del Ayuntamiento de Tacoronte y localiza el trámite correspondiente a la subvención municipal para la adaptación de comercios de restauración y alimentación a las nuevas exigencias en materia de biorresiduos.

Paso 2 *Identifícate digitalmente*

Accede con certificado digital o sistema de identificación electrónica válido. Si presentas la solicitud en nombre de una empresa o de otra persona, asegúrate de contar con la representación necesaria.

Paso 3 *Cumplimenta la solicitud*

Incluye los datos del titular, del establecimiento, la superficie del local y una descripción clara de la actuación ambiental que vas a realizar.

Paso 4 *Adjunta la documentación*

Incorpora los anexos y documentos obligatorios: presupuesto, declaración responsable, minimis, autorización de consulta de datos y documentación acreditativa que corresponda.

Paso 5 *Presenta y guarda el justificante*

Una vez registrada la solicitud, descarga y guarda el justificante de presentación.

Paso 6 *Revisa las notificaciones electrónicas*

Las comunicaciones se practicarán por medios electrónicos. Si falta documentación, el Ayuntamiento podrá requerir la subsanación. El plazo para subsanar será de 10 días hábiles.



¿Y DESPUÉS DE SOLICITARLA?

El Ayuntamiento revisará las solicitudes y comprobará que cumplen los requisitos establecidos en las bases. **El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses**, contados desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Si transcurre ese plazo sin resolución expresa, la solicitud se entenderá desestimada por silencio administrativo.

SI TE CONCEDEN LA SUBVENCIÓN

Una vez notificada la resolución de concesión, **deberás presentar el Anexo III de aceptación expresa de la subvención**. Sin esta aceptación expresa no podrá tramitarse el pago anticipado. **La ayuda se abonará en un único pago anticipado**, una vez resuelta la concesión y presentada la aceptación. **El pago anticipado no elimina la obligación de justificar correctamente en qué se ha utilizado la ayuda**.

PLAZOS

Ejecución de actuaciones: **antes del 31 de diciembre de 2026**.

Justificación de la subvención: **antes del 31 de marzo de 2027**.

Mantenimiento de medidas: las medidas implantadas deberán mantenerse operativas durante **al menos 12 meses desde su implantación**.



CÓMO JUSTIFICAR LA SUBVENCIÓN

La justificación se realizará mediante cuenta justificativa simplificada. Deberás presentar documentación que demuestre que la ayuda se ha utilizado correctamente y dentro del plazo establecido.

- Memoria final de actuación.
- Relación clasificada de gastos.
- Facturas completas.
- Justificantes bancarios de pago.
- Evidencias de la implantación: fotografías, protocolos, capturas de software, certificados de formación o documentación técnica.
- Anexo IV de cuenta justificativa simplificada.
- Anexo V, solo si se imputan costes de personal propio.

No se admitirán pagos en efectivo. Los justificantes deberán permitir identificar ordenante, destinatario, importe, fecha de pago y concepto vinculado a la factura.



SI IMPUTAS HORAS DE PERSONAL PROPIO

La ayuda permite **justificar costes de personal propio cuando el tiempo dedicado esté vinculado directamente a la actuación subvencionada.**

Por ejemplo: implantación de protocolos de separación, puesta en marcha de medidas para reducir el desperdicio alimentario, configuración de herramientas digitales ambientales, formación interna del personal u organización de zonas de separación en el establecimiento.

En estos casos, será necesario aportar documentación específica, como declaración responsable, desglose de horas, nóminas o justificantes de cotización, justificantes bancarios y memoria de las tareas realizadas.



AYUDAS DE MINIMIS

La solicitud incluye una declaración de ayudas de minimis. Esto significa que **el negocio debe indicar si ha recibido otras ayudas públicas de este tipo en los tres últimos ejercicios fiscales.**

El límite establecido en las bases es de 300.000 euros en tres ejercicios fiscales para una misma empresa. Si tu negocio ha recibido otras ayudas de minimis, deberás declararlas para comprobar que, sumadas a esta subvención, no se supera el límite legal.

BUENAS PRÁCTICAS

PARA REDUCIR Y SEPARAR MEJOR EN TU NEGOCIO



Coloca cubos diferenciados en los puntos donde se generan los residuos.



Usa señalética clara y visible para el personal.



Define quién se encarga de vaciar, revisar y mantener los cubos interiores.



Utiliza bolsas adecuadas si así lo indica el servicio de recogida.



Revisa periódicamente si aparecen impropios en el cubo marrón.



Evita depositar líquidos, aceites o productos de limpieza en el cubo de orgánica.




Reduce el desperdicio alimentario mediante una mejor planificación de compras, almacenamiento y aprovechamiento.



Separa la orgánica antes de que se mezcle con envases, vidrio u otros residuos.



Forma al equipo para que todos apliquen el mismo criterio.



Separar correctamente los residuos orgánicos es una responsabilidad compartida y una oportunidad para mejorar la gestión ambiental de los comercios de Tacoronte.

Con vuestra colaboración, la materia orgánica puede dejar de ser un residuo mezclado y convertirse en un recurso.

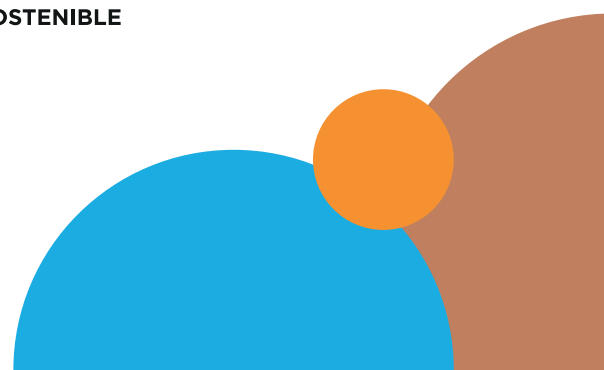
Tacoronte Reduce. Cada residuo cuenta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



TACORONTE
MÁS SOSTENIBLE



●● TACORONTE
●● REDUCE
CADA RESIDUO CUENTA



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA CIUDAD DE
TACORONTE



TACORONTE
MÁS SOSTENIBLE